CONVENIO: SEBIINSOM.UAJ.002.2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN que celebran, por una parte, la **SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**, en lo sucesivo **"LA SECRETARÍA"**, representada en este acto por su titular, la **Licenciada Viridiana Valencia Vargas**; y, por otra parte, la persona moral denominada **ZAPATERÍA PATRIA**, en lo sucesivo **"LA PROVEEDORA"**, representada en este acto por la **C. Noemí Santos Sánchez**. Ambas partes serán referidas conjuntamente como **"LAS PARTES"**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El **Gobierno del Estado de Colima**, alineado a los objetivos y ejes del **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, se ha comprometido con el bienestar social de todos los colimenses, promoviendo y ejecutando acciones para que los habitantes, especialmente aquellos de los sectores más vulnerables, tengan acceso a programas que fomenten la adquisición de productos y servicios que mejoren su calidad de vida.

En este sentido, la **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima** tiene entre sus principales funciones el establecer, coordinar y evaluar estrategias y políticas en materia de desarrollo social, con el fin de mejorar las condiciones de vida y dignidad de las personas y sus comunidades. Esto se logra mediante convenios de colaboración con empresas locales, como **"LA PROVEEDORA"**, para facilitar a la población la adquisición de productos esenciales a través de descuentos o facilidades de pago.

El objetivo del presente convenio es establecer una alianza estratégica con **"LA PROVEEDORA"**, para otorgar un **10% de descuento** en la compra de calzado a las personas registradas ante la Secretaría, lo que contribuirá al bienestar social de las familias colimenses.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

a. La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima** es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, conforme a lo establecido en los artículos **60**, **61** y **66** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**, y en los artículos **1°**, **3°**, **8°**, **17°**, fracción IV y **32°**, fracción I, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima**, con última modificación el **15 de octubre de 2022**.

b. La titular de la Secretaría, la **Licenciada Viridiana Valencia Vargas**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar y suscribir convenios inherentes a las funciones de su cargo, acreditadas mediante el nombramiento expedido por la **Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva**, con fecha **1 de julio de 2024**.

c. El domicilio legal de la Secretaría se encuentra ubicado en el **Complejo Administrativo del Gobierno del Estado**, Edificio "B", Segundo Piso, **Boulevard Miguel de la Madrid**, esquina con **Ejército Mexicano**, **Colonia El Diezmo**, Ciudad de Colima, Colima.

II. "LA PROVEEDORA" declara que:

a. Se encuentra debidamente registrada como **Persona Física con Actividades Empresariales y Profesionales** ante el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, con la actividad económica clasificada como **"Comercio al por mayor de Calzado"** y con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **SASN640222462**.

b. Está capacitada para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio, de manera adecuada y conforme a los términos establecidos.

c. El domicilio legal de **"LA PROVEEDORA"** es **Calle Francisco I. Madero, número 169, Colonia Centro, C.P. 28000**, en la Ciudad de Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

a. El presente instrumento no contiene cláusula alguna que contravenga las disposiciones legales, la moral o las buenas costumbres. Su celebración se llevó a cabo de manera libre y voluntaria, sin coacción de ninguna índole, y carece de error, dolo o mala fe que pudiera afectar, en todo o en parte, su validez.

b. **"LAS PARTES"** han determinado que las actividades objeto del presente convenio son viables desde todos los puntos de vista, considerando las capacidades y recursos disponibles para su ejecución.

c. En atención a las declaraciones previas, ambas partes reconocen y aceptan mutuamente su personalidad jurídica, así como la capacidad legal con la que se ostentan para la celebración y cumplimiento de este convenio.

d. **"LAS PARTES"** declaran su voluntad de colaborar de manera conjunta para otorgar un **descuento del 10%** en la compra de calzado, mediante **Vales de descuento** administrados por **"LA SECRETARÍA"**, lo que beneficiará a las familias colimenses.

e. Con base en lo expuesto y en reconocimiento de la personalidad jurídica de cada parte, acuerdan otorgar y suscribir el presente instrumento, comprometiéndose a sujetarse estrictamente a los términos y condiciones estipulados en el mismo. Mismos que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEROGACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio **de Colaboración** deja **sin efecto** el convenio anterior firmado el **28 de marzo de 2025**, derivado de los ajustes y/o actualizaciones necesarios, así como de la simplificación de los procesos operativos. Por lo tanto, las disposiciones del presente convenio serán las únicas aplicables a partir de su firma.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente instrumento tiene como objeto establecer las bases y condiciones bajo las cuales **"LAS PARTES"**, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, se comprometen a facilitar el acceso a la compra de calzado con un **descuento del 10%**, beneficiando a las familias del Estado de Colima.

TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".
Por parte de **"LA SECRETARÍA"**:

a. Recibir, revisar y autorizar las solicitudes presentadas por las personas interesadas en participar y que deseen obtener **Vales de descuento** para adquirir calzado con **"LA PROVEEDORA"**.
b. Expedir a las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en la **Cláusula Cuarta**, el formato de autorización correspondiente para acceder al descuento, consistente en un **Vale** con las características que **"LA PROVEEDORA"** determine en el diseño del mismo.

Por parte de **"LA PROVEEDORA"**:

a. Otorgar un descuento del **10%** en cualquier tipo de calzado a las personas que presenten el **Vale** correspondiente, administrado por **"LA SECRETARÍA"**.
b. El descuento estará sujeto a la disponibilidad de los productos ofertados. **"LA PROVEEDORA"** se reserva el derecho de ajustar los precios sin previo aviso, de acuerdo con las condiciones del mercado.
c. Registrar y mantener un control detallado de los productos adquiridos, elaborando reportes de ventas de manera periódica o cada vez que sean solicitados por **"LA SECRETARÍA".**
d. Recibir el pago correspondiente de las personas beneficiarias en Moneda Nacional (pesos mexicanos) por el monto especificado de cada producto, asegurando que se cumpla con los términos acordados.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio será vigente a partir del **12 de mayo de 2025** y concluirá el **12 de mayo de 2026**. Durante este periodo, ambas

partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

QUINTA.- REQUISITOS. "LAS PARTES" acuerdan que las personas interesadas en obtener el **Vale de descuento** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser **persona mayor de edad** y presentar **identificación oficial**.
2. **Residir en el Estado de Colima**, con **comprobante de domicilio** reciente (no mayor a tres meses).
3. Manifestar el deseo de adquirir un Vale de descuento, para lo cual se deberá llenar el registro correspondiente.

SEXTA.- MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en relación a la modalidad de implementación del presente convenio, mismo que versará de la siguiente manera:

1. Las personas interesadas deberán presentar en el domicilio de **"LA PROVEEDORA"**, el Vale correspondiente, así como mostrar su identificación oficial, a criterio de ésta última.
2. El descuento del 10% será válido para cualquier calzado disponible al momento de la compra, sin importar el modelo, talla o color, siempre y cuando el producto esté disponible en inventario.
3. El descuento no será aplicable a promociones, ofertas o productos con descuento adicional, a menos que se acuerde expresamente lo contrario entre **"LAS PARTES"**.
4. El beneficiario deberá realizar el pago total, ya sea en efectivo con tarjeta del producto al momento de la compra para hacer efectivo el descuento.
5. El descuento no es acumulable con otras promociones o descuentos que pudieran estar en vigor en la tienda en el momento de la compra.
6. **"LA PROVEEDORA"** se compromete a garantizar que el descuento esté disponible durante todo el período en que el convenio esté en vigor, y a mantener un inventario adecuado de productos que permitan a los beneficiarios acceder al beneficio ofrecido.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que, a criterio de **"LA SECRETARÍA"**, se podrán realizar inspecciones o evaluaciones de lo acordado en el presente instrumento, garantizando que el convenio se esté cumpliendo conforme a lo pactado. Asimismo, se podrá requerir a **"LA PROVEEDORA"**, con previo aviso y para fines estadísticos, la emisión de reportes periódicos sobre las ventas realizadas bajo el convenio y el número de personas que han utilizado el descuento.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" manifiestan compromiso de sujetarse a que el tratamiento de los datos personales recabados en el presente convenio es de carácter público; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial conforme a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Así mismo, la información y los datos personales de las personas beneficiarias, será protegida conforme a lo establecido en las leyes antes mencionadas.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN DEL CONVENIO. Este convenio podrá ser modificado y/o adicionado únicamente mediante el consentimiento expreso de **"LAS PARTES"**, el cual deberá constar por escrito y realizarse previa solicitud. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente. Se establece que ningún acuerdo verbal será válido para alterar el contenido, alcance o efectos legales de este instrumento.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. En todo lo no previsto de manera expresa en este convenio, se estará a lo dispuesto por el Código Civil vigente en el Estado de Colima, así como a lo que no contravenga lo establecido en la Códigos de Procedimientos Civiles para el Estado de Colima. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído en su totalidad el presente Convenio de Colaboración, las partes que en él intervienen lo firman. En la Ciudad de Colima, Colima, a los 12 (doce) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

FIRMAS

"LA SECRETARÍA"

LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA.

"LA PROVEEDORA"

C. NOEMÍ SANTOS SÁNCHEZ

TESTIGOS

LICDA. MELISA YESENIA MORENO OROZCO

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA.

C. NUVIA CITLALITH DE LA CRUZ LLAMAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico de Colaboración firmado el día 12 (doce) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).